



Julio siete (07) de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE LOS
SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS"
Demandado: JAIRO BROCHERO MARTÍNEZ
Radicación: 44-001-31-03-002-2017-00074-00

En atención a la petición presentada por el representante legal de la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios, obrante a folio que antecede, al despacho comisorio No. 007 del 18 de julio de 2018, obrante en los folios 88 a 99 de este expediente, y al auto de fecha 04 de febrero de 2020, el Despacho no accede a la solicitud de la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios para que tome posesión del cargo de secuestre al momento de realizar la diligencia de secuestro toda vez que en el presente proceso esta diligencia ya fue practicada con respecto al inmueble para el cual se le designo en el cargo, razón por la cual, razón por la cual, se requiere nuevamente a la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios para que el término de diez (10) días hábiles, proceda a manifestar si acepta el cargo, designando la persona que lo cumplirá y sus datos de contacto para que se puedan remitir al Secuestre anterior a efectos que realicen de común acuerdo la diligencias necesarias para la entrega del cargo.

Lo anterior, so pena de solicitar su exclusión de la lista de auxiliares de la justicia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del C.G.P. Por Secretaría expídase el correspondiente oficio.

Requírase nuevamente al secuestre anterior para que rinda el informe ordenado en auto del 04 de febrero de 2020. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza